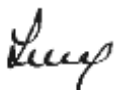


CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 20/09/2021, 22/09/2021, 04/10/2021, 13/10/2021 y 27/10/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 04 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2014-00497-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndanse atendidas las solicitudes de expedición de títulos judiciales elevada por la apoderada de la parte actora los días 20 de septiembre, 04 y 13 de octubre de 2021, como quiera que revisado la cuenta de depósitos judiciales en el portal web del Banco Agrario, se constató que ya fueron expedidos los depósitos judiciales respecto de los cuales se ordenó su pago.

De otra parte, en atención a los derechos petición elevados los días 22 de septiembre y 27 de octubre de 2021, por el demandado dentro del presente asunto, **se ordena dar respuesta** a lo solicitado en el sentido de aclararle lo siguiente:

- El presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto de fecha 19/08/2021 (Archivo #31 del expediente digital), como quiera que realizada la liquidación del crédito perseguido en ejecución, se logró constatar que una vez aplicados los abonos constituidos en los depósitos judiciales existentes a favor del presente asunto; los cuales ascendían a la suma de \$12.411.580, se cubrió el total de la obligación, intereses y costas del proceso, quedando como saldo a favor del demandado la suma de \$48.488,28.
- Que como consecuencia de la terminación del proceso se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre el salario del demandado, comunicándose su cancelación con el oficio N°1035 del 22/09/2021 (Archivo #32 del expediente digital), el cual fue remitido en la misma fecha directamente al pagador a través del correo de notificaciones judiciales del Centro de Servicios Judiciales (Archivo #35 del expediente digital).

Por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO**, envíese comunicación al peticionario a correo electrónico alpeor70@gmail.com, desde el cual remitió sus peticiones, acompañada del **link para acceder al proceso digital** para su respectiva revisión, con la advertencia de que las solicitudes referentes a los procesos tramitados por este despacho judicial son objeto de pronunciamiento mediante autos que son notificados por Estado y puestos los expedientes a disposición para su revisión en el Centro de Servicios Judiciales, no siendo procedente entonces seguir atendiendo sus solicitudes por este medio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 8 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edf789548cc0fb5ef67608bc3c0339af93148487406b1046955853935133a439

Documento generado en 04/11/2021 07:57:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>